

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

RESOLUCIÓN NO. 006-2021

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN NO. EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004 DE BIENES Y SERVICIOS DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), del día doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en el salón de reuniones de **EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR)**, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre Serrano, situada en la Ave. Tiradentes número 47, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) **Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Ingeniero Eléctrico, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0571147-7; b) **José Rafael Medrano Santos**, Licenciado en Derecho, Director de Servicios Jurídicos; portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0751259-2; c) **Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Licenciada en Contabilidad, Directora de Planificación y Control de Gestión; portadora de la cedula de Identidad y Electoral Núm. 056-0104827-4; d) **Bolívar Batista Taveras**, Licenciado en Administración de Empresas, Director Financiero; portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1818791-3; y, e) **Jhonattan Alexander Chevalier**, Licenciado en Derecho, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2518168-0; de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

A la hora y fecha convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la Gerencia de Compras, éste Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: La Dirección de Comunicación Estratégica, mediante Solicitudes de Pedido (Solped) Número.10126270, solicitó la **CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD**.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante la Comunicación Núm. DF-CF-098-2020, la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos por un monto de **Nueve Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trecientos pesos con 00/100, (RD\$9,186,300.00)**, para **CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD**, la cual fue aprobada por la

Administración General en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), dando así cumplimiento al Artículo 32 del Decreto Núm. 543-12.

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto No. 543-12, en fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), este Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. 161-2020, autorizó el procedimiento de selección, y dispuso la convocatoria y publicación del proceso, para la celebración del Proceso de Excepción previsto en el Artículo 3, Numeral 10 del Decreto No. 543-12, para **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR .**

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), fue publicado el Proceso No. **EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004**, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de EDESUR, otorgándose al efecto dos (02) días hábiles a los oferentes para presentar sus ofertas, de acuerdo a la documentación anexa que autoriza el lanzamiento de dicho proceso.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) fueron recibidas físicamente en sobres cerrados y a través del Portal Transaccional las propuestas de los oferentes interesados en el Proceso **Núm.EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004**, para **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

POR CUANTO: El Artículo 47 del Decreto No. 543-12 establece que el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Excepción de Bienes y Servicios con Exclusividad.

POR CUANTO: En conformidad con el cronograma de actividades del proceso en fecha 23 de diciembre del 2020, a las 10:00 A. M. concluyó el plazo de recepción de ofertas, obteniéndose las propuestas de los siguientes oferentes: NUSHU MEDIA, SRL; DIGO INTERACTIVE MEDIA NETWORK, SAS; RADIO CADENA COMERCIAL, SRL.; HACIENDO AMBIENTE, SRL; PRODIGITAL CONTENT CREATORS ARE, SRL; PRODUCCIONES CATEMAR, SRL; TELERADÍO AMÉRICA, S.A; GRUPO DRIMAX, SRL.; CARIVISIÓN, SRL.; OZAMA COMUNICACIONES, SRL.; SILVIA MARTINA INFANTE TORIBIO; FQT EDITORES, SRL.; BELGICA JIMENEZ REYES; PRODUCCIONES LASO, SRL.; ENTRE IDEAS, SRL.; TELEAMÉRICAS, SRL.; ALEXANDER AQUINO VALLEJO CONTRERAS; JUAN BAUTISTA DÍAZ CUEVAS; FEDERICO MENDEZ NOVA; GLOBAL SOCIAL MEDIA GROUP GSMG, SRL.; FELIPE NERY ROMERO SANCHEZ; LEONARDO JAQUEZ CUEVAS GRUPO ZIRKON, SRL.; KAMING ROSARIO ESTEVEZ; HUGO ESTRAGILDO LÓPEZ MORROBEL; MEDIMAGE COM MEDIOS, IMÁGENES Y COMUNICACIONES SRL.; AARA SEC IMÁGENES, SRL.; FOTOMEGRAF, SRL.; JLV SOLUCIONES ELÉCTRICAS, SRL.; YSMAEL ANTONIO PERDOMO HERASME; GABIARTE, SRL.; LINO GOMEZ PEREZ; ALGUIEN TV, SRL.; JOHNNY MANUEL ROMERO LEBRON; BIENVENIDO ALVAREZ VEGA; AIDAL COMUNICACIONES, SRL.; FQT EDITORES, SRL.; ARAMYS RAMON SANCHEZ URETA; PRAGMATIK, SRL.; DOMINICAN NETWORKS E. ROSARIO STREAMING SRL.; PROCOMUNICACIONES, SRL.; TELEDUCA, SRL.; COMERCIALIZADORA DEPORTIVA DOMINICANA (CDD), SRL.; TERNURA FM, SRL.; ENTRE IDEAS, SRL.; VEARA MEDIA, SRL.; LUIS MANUEL HERRERA HERRERA; GMS MEDIA & ADVERTISING, SRL.; DAYSI DEL CARMEN SOSA MARIANO; JUANFRAN SERVICIOS PERIODÍSTICOS, SRL.; OBI TV, SRL.; RAMÓN NICOLÁS VALERIO BALDEYAQUE RAMIREZ; INSTITUTO DE PREVISIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERIODISTA; MARTIN POLANCO PAULA; DAYSI DEL CARMEN SOSA MARIANO; LOLY REYNOA BEARD MORENO; TECNOLOGÍAS AVANZADAS RD, SRL.; MARITO MENDEZ TRIUNFEL; PIO DEPORTES RADIO TV, SRL.; SEVEDEL-COMM, SRL.; ANA CELIA CASTILLO ROSADO; AZOGUE MEDIA GROUP. SRL.; MAYELIN YESIEL ACOSTA GUZMAN; SILVIA MARTINA INFANTE TORIBIO; AUDELIZA SOLANO LÓPEZ; CESAR TORRES FIGUEROE; CONTACTO BUSINESS MAGAZINE COBUMAG, SRL.; VICTOR MANUEL MARTINEZ

VALDEZ; EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.; CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV); GRUPO EDITORIAL GALA, SRL.; PRIMICIAS, SRL.; AUDELIZA SOLANO LÓPEZ; SECUNDINO ANTONIO SEVERINO RODRÍGUEZ; ROSA ALCÁNTARA DE JOURDAIN; EDITORA DIARIO DIGITAL, SRL.; CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISIÓN, SRL. (COLORVISION); PRENSA, SRL.; CANDIDA MARIA ACOSTA MATOS DE P.; JOSÉ CANDELARIO CARMONA SANCHEZ; NOTICIAS AL MOMENTO, SRL.; JENNY LUNA ACOSTA; VIANCA NIEVES JIMENEZ SAGURA; METRO POR METRO, SRL.; RF COMUNICACIONES EDUCATIVAS, SRL.; CAC MEDIA, SRL.; MIGUEL ÁNGEL FELICIANO SORIANO; 107.7 STOP ON THE RUN, SRL.; EDITORIAL CM, SAS.; OPERADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIONES OPEMECO, EIRL.; HERIBERTO MONTILLA RAMIREZ; CISUS HOLDING, SRL.; EMILIO ALFONSO ORTIZ NÚÑEZ; HÉCTOR SEVERINO LINARES MARTINEZ; JUAN CARLOS JIMENEZ VASQUEZ; GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ; PRODUCTORA LEDESMA G.E.I.R.L.; PRODUCCIONES VIDEO PROVIDEO, SRL; ANDRÉS MATOS; SBC SOCIAL BUSINESS, EIRL.; EDITORA ACENTO, SAS.; FEDERICO ANTONIO NÚÑEZ MAÑAN; UBALDO ANTONIO DE JESÚS GUZMAN MOLINA; ULTRA FM, SRL.; A LA MISMA HORA, SRL.; PUBLICACIONES NACIONALES (PUBLINSA) SRL.; SENABRI HIRCANIA SILVESTRE CASTRO; VIDA FM; S NOGUE CONSULTING, SRL.; MARINO RAMIREZ GRULLON; PRODUCCIONES CUMBRE, SRL.; LIAN T.V.PRODUCCIONES, SRL.; TELEANTILLAS, SAS.; JACUS PUBLICITARIA, EIRL.; GTB RADIODIFUSORES, SRL.; SIALTA, SRL.; KEVIN MORILLO MEDIA, EIRL.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a hacer entrega de las Ofertas recibidas al equipo de peritos designados, para proseguir con la evaluación prevista en el Términos de Referencia y sus anexos.

POR CUANTO: A los fines de validar el cumplimiento de los requisitos de carácter legal respecto a los medios de comunicación en que están ofertando el servicio de publicidad, los Peritos elaboraron el informe de evaluación correspondiente.

POR CUANTO: El resultado de dicha evaluación refiere que de las 113 ofertas recibidas, quedaron habilitadas para fines de adjudicación 111 ofertas en razón de lo siguiente: La oferta presentada por **Prodigital Content Creators ARE, S.R.L.** fue inhabilitada, debido a que no presentó propuesta de publicidad indicando el o los medios de comunicación o plataforma mediática para la colocación, además de que no corresponde a un medio de comunicación social directo, sino a un intermediario, así mismo, la oferta presentada por la **Sra. Rosa Alcántara de Jourdain** fue desestimada a requerimiento de la misma mediante comunicación de fecha 23 de diciembre del 2020.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento **Núm. EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004**, llevado a cabo para **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR**, bajo la modalidad de Excepción de Bienes y Servicios de Exclusividad prevista en la Ley No.340-06.

POR CUANTO: Es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones, conforme lo establecido en el Artículo 99 del Decreto Núm. 543-12, emitir el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

POR CUANTO: En todo proceso competitivo de selección, la oferta más eficiente es aquella que guarda una mayor relación de equilibrio en términos de calidad y precio en función de los requerimientos técnicos y el presupuesto estimado de la contratación.

POR CUANTO: El Artículo 26 de la Ley No. 340-006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que: *"la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los interés*

institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la claridad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

POR CUANTO: Del Artículo 102 del Decreto No. 543-12 se extrae que los actos administrativos deben especificar los criterios de evaluación, que estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. A su vez, la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa (en lo adelante “Ley No. 107-13”), establece que la motivación de las decisiones administrativas es un requisito de validez de las mismas.

POR CUANTO: Esta Resolución constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de la misma se declara la adjudicación, para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

POR CUANTO: Tomando en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como “*in aliunde*” o “*motivación referencial*”, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

POR CUANTO: En virtud de lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido acoger de manera plena las recomendaciones vertidas por los peritos designados y en consecuencia adjudicar el presente proceso conforme se desarrolla en el dispositivo de esta Resolución.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006 que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: Las Solicitud de Pedido Núm. 10126270 donde se solicita **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFCIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

VISTA: La Resolución No. 161-2020 de este Comité de Compras y Contrataciones, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2020), contentiva del Acta de inicio de Expediente mediante la cual se aprueba el procedimiento de selección, los Términos de Referencia y la designación de Peritos para **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFCIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por la Dirección Financiera.

VISTO: Los términos de referencia y bases técnicas del Proceso de Excepción **No. EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004**, para **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SOBRE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

VISTO: El Informe de Evaluación de emitido por los Peritos en fecha veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación del Artículo 26 de la Ley No. 340-06 de sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Comité de Compras y Contrataciones de **EDESUR DOMINICANA S.A.**, ha decidido adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación **No. EDESUR-CCC-PEPB-2020-0004**, por la suma de **Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós pesos con 45/100 (RD\$8, 889,322.45)**, desglosados en las empresas que se describen a continuación:

	OFERENTE	PROGRAMA	MONTO/PROGRAMA	TOTAL
1	107.7 Stop On The Run, SRL	Música Para Los Sentidos	RD\$ 59,000.00	RD\$ 139,000.00
		La Cuestión	RD\$ 80,000.00	
2	A La Misma Hora, SRL	A la Misma Hora	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
3	AARA Sec Imágenes, SRL	En el Foco	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
4	Aidal Comunicaciones, SRL	Buenas Noche Buena Suerte	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
5	Alexander Antonio Vallejo Contreras	El Matutino de San Cristóbal	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
6	Alguien TV, SRL	Alguien TV	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
7	Ana Celia Castillo Rosado	Informatediario.com	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
8	Andrés Matos	Acento.com.do	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
9	Aramys Ramón Sanchez Ureta	Informando al Pueblo	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
10	Audeliza Solano Lopez	Dominicana es Vida	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
11	Azogue Media Group, SRL	Soy Ivonne Ferreras	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
12	Bélgica Jiménez Reyes	Fvdigital.do	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
13	Bienvenido Alvarez Vega	Enfoque Periodístico	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
14	CAC Media, SRL	Al Tanto	RD\$ 94,400.00	RD\$ 135,700.00
		Tierra Caribe	RD\$ 41,300.00	
15	Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, SA	Circulo de Grandes Ligas	RD\$ 47,200.00	RD\$ 141,600.00
		Mañana Deportiva	RD\$ 47,200.00	
		Momentos del Boxeo	RD\$ 47,200.00	

	OFERENTE	PROGRAMA	MONTO/PROGRAMA	TOTAL
16	Candida Maria Acosta Matos	Compartiendo Vivencias	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
17	Carivisión, SRL	El Receptor	RD\$ 59,000.00	RD\$ 94,400.00
		Las Reporteras en Salud	RD\$ 35,400.00	
18	César Torres Figuereo	Al día con Cesar Torres	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
19	Cisus Holding, SRL	Infórmate con Ana Jimenez	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
20	Comercializadora Deportiva Dominicana (CDD), SRL	Impacto Deportivo	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
21	Contacto Business Magazine Cobumag, SRL	Listín Diario	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
22	Corporación Dominicana de Radio y Televisión, SRL (Color Visión)	Oye País	RD\$ 70,800.00	RD\$ 247,800.00
		Noticias Sin	RD\$ 118,000.00	
		Énfasis con Iván Euíz	RD\$ 59,000.00	
23	Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)	Meta Deportiva	RD\$ 47,200.00	RD\$ 283,200.00
		El Club de la Moda	RD\$ 47,200.00	
		Televisión de Todos/ Esta Mañana y Emisiones de Noticias	RD\$ 118,000.00	
		TV-Revista	RD\$ 70,800.00	
24	Daysi Del Carmen Sosa Mariano	Soluciones con Wendy Sosa	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
25	Digo Interactive Media Network, SAS	www.listindiario.com	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
26	Dominican Networks E. Rosario Streaming SRL	Sin Maquillaje	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
27	Editora Acento, SAS	Acento.com.do	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
28	Editora Diario Digital, SRL	DiarioDigitalRD.Com	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
29	Editora El Nuevo Diario, SA	El Nuevo Diario	RD\$ 118,236.00	RD\$ 118,236.00
30	Editorial CM, SAS	El Dinero	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
31	EMILIO ALFONSO ORTIZ NUÑEZ	De Actualidad: Política y Economía	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
32	Entre Ideas, SRL	Entre Ideas	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
33	Federico Antonio Núñez Mañán	www.Buscandolanoticia.com	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
34	Federico Mendez Nova	Esferas de Poder	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
35	Felipe Nery Romero Sánchez	Acceso a la Información	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
36	Fotomegraf, SRL	Espacio Informativo	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
37	FQT Editores, SRL	Televisora MITV	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
38	Gabiarte, SRL	Precisando	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
39	Gilberto Antonio Hernandez Lopez	Economía Nacional TV	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
40	Global Social Media Group GSMG, SRL	Impacto de la 5	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
41	GMS Media & Advertising, SRL	Tribuna Juvenil	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00

	OFERENTE	PROGRAMA	MONTO/PROGRAMA	TOTAL
42	Grupo Drimax, SRL	Sin Titubear	RD\$ 59,000.00	RD\$ 271,400.00
		Lo que Otros Callan	RD\$ 118,000.00	
		Haciéndolo Bien	RD\$ 47,200.00	
		Logrando Metas	RD\$ 47,200.00	
43	Grupo Editorial Gala, SRL	Revista Gala	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
44	Grupo Zirkon, SRL	A Tiempo	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
45	GTB Radiodifusores, SRL	Z101	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
46	Haciendo Ambiente, SRL	D Todo Entretenimiento	RD\$ 82,600.00	RD\$ 129,800.00
		Youtube ManoloOzunaDG	RD\$ 47,200.00	
47	Hector Severo Linares Martinez	Puntos de Vista	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
48	Heriberto Montilla Ramirez	Partealta.com	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
49	HUGO ESTRAGILDO LOPEZ MORROBEL	Radar Deportivo	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
50	Instituto de Previsión y Protección del Periodista	Acción Social para el Periodista	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
51	Jacus Publicitaria, EIRL	Tras las Huellas Digital	RD\$ 35,400.00	RD\$ 35,400.00
52	Jenny Luna Acosta	Panorama Informativo	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
53	JLV Soluciones Eléctricas, SRL	www.entrenotasrd.com	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
54	Johnny Manuel Romero Lebrón	Al Momento y Más	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
55	José Candelario Carmona Sánchez	Frente al Mundo	RD\$ 64,900.00	RD\$ 64,900.00
56	Juan Bautista Díaz Cuevas	Tribuna Nacional	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
57	Juan Carlos Jimenez Vasquez	Fuegoalalata.do	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
58	Juanfran Servicios Periodísticos, SRL	Orientación Semanal	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
59	Kaming Rosario Estevez	www.panoramaurbanord.com	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
60	Kevin Morillo Media, EIRL	Medio de Comunicación Estrellas y Redes	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
61	Leonardo Jaquez Cuevas	Loquesuced.com	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
62	Lian T.V. Producciones, SRL	La Mañana Informativa	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
63	Lino Gómez Pérez	Enriquillo Si Puede.Com	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
64	Loly Reynoa Beard Moreno	El Show de Nelson	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
65	Luis Manuel Herrera Herrera	Noticias Zumbido Con Luis Herrera	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
66	Marino Ramirez Grullon	Vertical	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
67	MARITO MENDEZ TRIUNFEL	Ciclo Económico	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
68	Martin Polanco Paula	Siguiendo el Trayecto	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
69	Mayelin Yesiel Acosta Guzmán	Pulso Urbano	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
70	Medimage Com Medios, Imagen y Comunicaciones, SRL	Panorama Semanal	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00

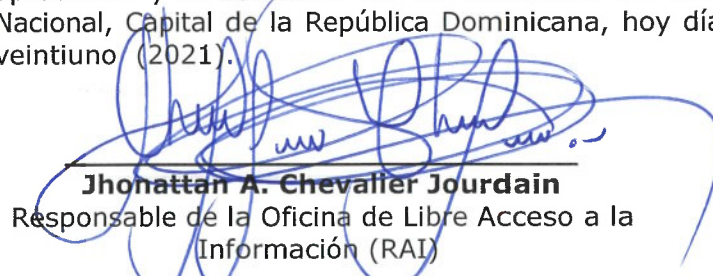
	OFERENTE	PROGRAMA	MONTO/PROGRAMA	TOTAL
71	Metro por Metro, SRL	Metro por Metro	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
72	Miguel Angel Feliciano Soriano	InfonotasRD	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
73	Noticias Al Momento, SRL	Almomento.net	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
74	Nushu Media, SRL	Mas Cerca	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
75	Obi TV, SRL	Músicapress	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
76	Operadora de Medios de Comunicación Opemeco, EIRL	www.JAIMERINCON.COM	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
77	Ozama Comunicaciones, SRL	Buenos Días RD	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
78	Pio Deportes Radio TV, SRL	Pio Deportes	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
79	Pragmatik, SRL	Al Despertar	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
80	Prensa, SRL	Resumen Final	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
81	Primicias, SRL	Multimedios Primicias	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
82	Procomunicaciones, SRL	El Mañanero	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
83	Producciones Catemar, SRL	Panorama Farandulero y Algo Más	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
84	Producciones Cumbre, SRL	Bani FM 97.5, Bani Provincia Peravia	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
85	Producciones Laso, SRL	República de la Verdad	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00
86	Producciones Video Provideo, SRL	www.NDigital.com.do	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
87	Productora Ledesma G, E.I.R.L	Marco de Referencia	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
88	Publicaciones Nacionales (PUBLINSA), SRL	Conversando	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
89	Radio Cadena Comercial, SRL	ESDLM	RD\$ 118,386.45	RD\$ 389,786.45
		Grandes en los Deportes	RD\$ 59,000.00	
		Las Favoritas de Juan	RD\$ 94,400.00	
		El Rumbo de la Mañana	RD\$ 118,000.00	
90	Ramón Nicolas Valerio Baldeyague Ramirez	Sin Medias Tintas RD	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
91	RF Comunicaciones Educativas, SRL	www.bajoecho.com.do	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
92	S Nogue Consulting, SRL	Ideas Encontradas	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
93	SBC Social Business, EIRL	SBC Social Business	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
94	Secundino Antonio Severino Rodriguez	El Puerto	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
95	Senabri Hircania Silvestre Castro	Economía Popular	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
96	Sevedel-Comm, SRL	Dinámica Económica	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
97	Sialta, SRL	Reporte Especial	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
98	Silvia Martina Infante Toribio	Opinión Matinal	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
99	Tecnologías Avanzadas RD, SRL	Tu Mañana By Cachicha	RD\$ 94,400.00	RD\$ 94,400.00

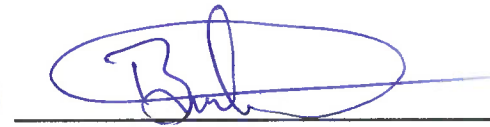
	OFERENTE	PROGRAMA	MONTO/PROGRAMA	TOTAL
100	Teleaméricas, SRL	Ame Sports Center	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
101	TELEANTILLAS, SAS	All We Need Love	RD\$ 82,600.00	RD\$ 82,600.00
102	Teleduca, SRL	Esta Misma Semana	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
103	Teleradio América, S.A.	La Cosa es Como es con Edith Febles	RD\$ 118,000.00	RD\$ 118,000.00
104	Ternura FM, SRL	Ternura FM	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00
105	Ubaldo Antonio De Jesus Guzman Molina	2X3 en TV	RD\$ 59,000.00	RD\$ 59,000.00
106	Ultra fm S.R.L	Latidos	RD\$ 118,000.00	RD\$ 236,000.00
		106.7 Bani	RD\$ 118,000.00	
107	Veara Media, SRL	Abriendo el Juego	RD\$ 70,800.00	RD\$ 70,800.00
108	Vianca Nieves Jimenez Segura	VTV Canal 32	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
109	Víctor Manuel Martínez Valdez	El Guardián.com.do	RD\$ 41,300.00	RD\$ 41,300.00
110	VIDA FM	Vida Deportiva	RD\$ 47,200.00	RD\$ 47,200.00
111	Ysmael Antonio Perdomo Herasme	Revista Interactiva	RD\$ 29,500.00	RD\$ 29,500.00

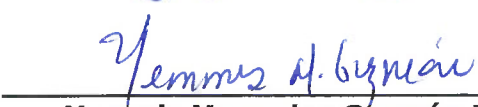
SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación a los oferentes adjudicatarios, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de la presente Resolución.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Jhonattan A. Chevalier Jourdain
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)


Bolívar Batista Taveras
 Director Financiero


Yemmis Mercedes Guzmán Felipe
 Director de Planificación y Control de Gestión


José Rafael Medrano Santos
 Director Servicios Jurídicos


Milton Morrison
 Administrador Gerente General



